

Valga por el del Sello competente y año de 1882

Fran. Monso Domínguez. Corno de D. M. Suro pp.º del numero
y Ayuntamiento de esta villa de Jilón y propietario delos servicios
de mullores de ella. Certifico doy fee y verdadera juramento. Y
haviendo recibido en esta por el teniente D. Salvador González
del Regimiento de Caballería de Pídon la Constitución Política
de la Monarquía Española el día trece del próximo pasado Ju-
nio y cumplimentada en todas sus partes con el mas debido res-
pecto como el monumento mas sagrado para la España y
tiempo futuro por la Justicia y Ayuntamiento de esta villa
el primero del mes de Mayo se acordó se hiciese saber al comun
de vecinos acudiendo en la única Plaza de esta precedido to-
do de campana el día quatro del mismo por la publicación
de referida Constitución en la forma acostumbrada y con la ma-
yor solemnidad de cuyo tenor y formal acto habian de asistir
sus más en cuyo día y Vespersa se repicaren las Campanas
e iluminasen las calles por tres noches seguidas todo lo qual
se hizo saber por edictos y pregones p.º q.º no alegare vecino al-
guno ignorancia. Que se pasase atento y político recado á
el Señor Párroco de la única Iglesia Parroquial de esta p.º q.º
al Sig.º día cinco publicase en la Iglesia y Misa de Tercias co-
prenada Constitución Exigiere el Juram.º prevenido y Cantare
el Te Deum segun y en la manera q.º se preceptua en la
dicha Constitución. Que evacuado se pusiere el testimonio du-

plificado que se manda y evacuado todo se Archivar y guar-
dar como menee Copreado monumento. E fijaron en que
por y vienen los Pregones mandados se iluminaron las Calles y
placetas las Campanas y alas diez de la mañana exprecho
dia quince juntos los mas de los vecinos en altas e intelegi-
bles voces se leyeron por mi el Casno memorada Constitucion
y ordenes q^{ta} la acompañan de q^{ta} todo el Pueblo quedo ence-
rado y gozando. El siguiente dia y Mui de Tercia por el
Señor D^{no} Ramon G^{ra} Ramon de Morcos. Cuna Recorrela u-
nica Iglesia Parroquial de esta se leyeron asi mismo rela-
cionadas Constitucion y ordenes y recisio del Clero y Comuna
vecinos el Juramento prevenido por D^{no} y los Santos Evan-
g^{los} de guardar la Constitucion Politica de la Monarquia
Española sancionada por las Cortes q^{tales} y Extraordin^{es}.
la Nacion y ser fides al Rey aque todos con mucha alegria
y júbilo respondimos Si juro En seguida se canto el Ex-
Deum con la mayor solemnidad repicandose las Campanas
q^{ta} ay en esta villa y p^{ta} q^{ta} todo conforme en vud de lo mandado
pongo el presente q^{ta} signo y firmo en esta villa de Cilleres
y dia sen del mes de Julio de mill ochocientos doce—

Provi. D^{no} de la

Francisco e Morcos
Donning

al P^{to} de la

Cilleres